

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador

Departamento de Políticas Públicas

Convocatoria 2022-2023

Tesina para obtener el título de Especialización en Diseño de Políticas Públicas

La política electoral y su influencia en el sistema de partidos (2008-2023)

María Fernanda Mora Lugo

Asesor: Osmel Alejandro Hernández Luis

Lector: Carlos Miguel Rodrigues de Caires

Quito, septiembre de 2023

## **Dedicatoria**

A mis tres tesoros por ser mi conexión a tierra y luz de mi vida.

## Índice de contenidos

<b>Resumen</b> .....	6
<b>Agradecimientos</b> .....	7
<b>Introducción</b> .....	8
<b>Capítulo 1. Marco analítico de diseño de políticas</b> .....	10
<b>Capítulo 2. El diseño de la agenda de políticas: descripción de los instrumentos</b> .....	12
2.1. Instrumento de información .....	12
2.1.1 Reestructuración del Registro Nacional de Organizaciones Políticas [E1] .....	12
2.2. Instrumentos de regulación.....	12
2.2.1 Actualización de Normativa [E2] .....	12
2.2.2 Recurso Ordinario de Apelación ante el Tribunal Contencioso electoral [E3] ...	12
2.3. Instrumentos de tesoro.....	13
2.3.1 Subtítulo Asignación Presupuestaria [E4] .....	13
2.3.2 Financiamiento público– Promoción Electoral [E5] .....	13
2.4. Instrumento de organización .....	14
2.4.1 Estructura administrativa [E6] y jurisdiccional [E7].....	14
<b>Capítulo 3. El diseño de la formulación de políticas: descripción de instrumentos</b> .....	15
3.1. Instrumento de información .....	15
3.1.1 Reestructuración del Registro Nacional de Organizaciones Políticas [E8].....	15
3.2. Instrumentos de organización.....	16
3.3. Instrumentos de autoridad .....	17
3.3.1 Actualización de normativa [E11] .....	17
3.3.2 Subreglas y criterios [E12] .....	129
3.4. Instrumentos de tesoro.....	20
3.4.1 Asignación de Presupuesto General del Estado [E13] .....	20
3.4.2 Financiamiento Público- Fondo de Promoción Electoral [E14].....	22
<b>Capítulo 4. Análisis de instrumentos</b> .....	23
<b>Conclusiones</b> .....	26
<b>Referencias</b> .....	267
<b>Anexos</b> .....	29

## **Lista de ilustraciones**

### **Tablas**

Tabla 3.1. Reformas a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia.....	17
Tabla 3.2. Conformación de la Asamblea Nacional.....	18
Tabla 3.3. Subreglas cancelación de organizaciones políticas.....	20
Tabla 3.4. Presupuesto Consejo Nacional Electoral.....	21
Tabla 3.5. Presupuesto de procesos electorales.....	21

### **Declaración de cesión de derecho de publicación de la tesina**

Yo, María Fernanda Mora Lugo, autor de la tesis titulada "La política electoral y su influencia en el sistema de partidos (2008-2023)", declaro que la obra es de mi exclusiva autoría, que la he elaborado para obtener el título de especialización, concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

Cedo a la FLACSO Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, bajo la licencia Creative Commons 3.0 Ecuador (CC BY-NC-ND 3.0 EC), para que esta universidad la publique en su repositorio institucional, siempre y cuando el objetivo no sea obtener un beneficio económico.

Quito, septiembre de 2023.



---

Firma

María Fernanda Mora Lugo

## **Resumen**

El presente trabajo realiza un análisis de la política electoral en Ecuador. La principal ambición, se basó en explicar la sensibilidad del sistema de partidos en respuesta a la política electoral. Para ello, se tomó como punto de partida la última reforma radical que tuvo el país en el año 2008, con la promulgación de un nuevo texto constitucional. Este documento defiende que, la política electoral ha debilitado el sistema de partidos, abonando a la dispersión o fraccionamiento, así como a la pérdida de representatividad en los espacios de poder, lo cual también ha conllevado a la desconfianza ciudadana en estas estructuras políticas.

Para argumentar el supuesto, se utilizó el marco analítico del diseño de políticas, colocando mayor énfasis en el análisis de los instrumentos elegidos para la agenda y, formulación de la estrategia. La presentación de estos instrumentos, sigue la taxonomía NATO (nodalidad, autoridad, tesoro y organización), planteada por Christopher Hood. Luego de la identificación de estos instrumentos, se realizó un análisis en función de determinar la consistencia y congruencia de la política. Ambos ejercicios, develaron algunos de los elementos que permiten explicar las condiciones que hacen que, los resultados de la política electoral no sean lo suficientemente efectivos para consolidar el sistema de partidos.

Después de efectuar el análisis, se indicó que, en el periodo de estudio se han implementado en la política electoral elementos que desembocan en el fomento del multipartidismo. Sin embargo, aún no se han considerado elementos que ayuden a fortalecer el sistema de partidos, entendiendo que el multipartidismo no es un aspecto negativo y único en nuestro país. Por último, concluyo con algunas recomendaciones que van desde el fomento de verdaderas alianzas y consensos, hasta la repotenciación de las plataformas electorales.

## **Agradecimientos**

A los excelentes profesores de la Especialización de Diseño de Políticas Públicas, por los conocimientos impartidos. Fue un verdadero privilegio contar con docentes de su categoría no solo en lo académico, sino también, resalto su calidad humana.

A mis padres y hermana, por ser la voz de impulso de todos los días, por su apoyo y amor incondicional. Son mi ejemplo y mi más grande tesoro, gracias por hacer la vida bonita.

## **Introducción**

Los partidos y movimientos políticos son los mediadores por excelencia entre el gobierno y los ciudadanos, ya que canalizan los intereses de los gobernados a los gobernantes (Mejía 2003). Esta relación determina la importancia entre el sistema de partidos con la representatividad y gobernabilidad. Premisa que, además, supone la organización social en estructuras partidarias que cuentan con la capacidad de trasladar las diversas demandas de la sociedad y materializarlas.

El sistema de partidos ecuatoriano, se caracteriza por fomentar el pluralismo partidario. La finalidad de este diseño institucional se justifica, al menos en parte, en la inclusión de minorías históricamente aisladas de la toma de decisiones políticas. Sin embargo, la visión plural ha devenido, como efecto no deseado, en el fraccionamiento partidista. Mismo que ha estado acompañado de prácticas clientelares y personalistas que han sembrado la insatisfacción entre los ciudadanos.

En Ecuador la desconfianza en los partidos y movimientos políticos, así como la pérdida de interés de la ciudadanía en asuntos de carácter político o electoral, son factores que actúan en desmedro de la calidad de la democracia. Un estudio realizado entre los meses de mayo y noviembre de 2022, evidenció que el 13% de ecuatorianos confía en la Asamblea Nacional; tan solo el 5% de ecuatorianos entrevistados tiene confianza en los sujetos políticos en términos generales (IPSOS 2022). La desconexión ciudadana con sus instituciones y gobernantes, no es cosa menor, pues provoca fracturas en el sistema democrático. Pero no es solo esto, este escenario débil y con estructuras partidistas fragmentadas, puede ser incluso el catalizador de posturas antidemocráticas y autoritarias.

La política electoral se encuentra alineada al fortalecimiento del sistema de organizaciones políticas, lo cual ha merecido la intervención de los organismos electorales en aspectos de diseño institucional, normativa, recursos financieros y diseño del sistema electoral. El sistema democrático tiene sus bases en los partidos y movimientos políticos, por lo que, construir una política cuyo resultado sea fortalecerlos, lleva consigo el objetivo intrínseco de consolidación de la democracia.

En tal virtud, este trabajo de investigación pretende describir cómo la política electoral ha influido en el sistema de partidos, específicamente en su dispersión y consecuente disminución de representatividad.

En función de explicar detalladamente los argumentos anteriores, el documento comienza con la presentación del marco analítico del diseño de políticas. Posteriormente, y siguiendo la taxonomía NATO, se explican los instrumentos que la política adoptó en función de la adopción de la agenda y la formulación de la estrategia. En la sección que le sigue, los instrumentos adoptados por la política son sometidos a un análisis en función de su comportamiento en la política electoral y, relacionados a la incidencia que tuvieron en el sistema de partidos. Para concluir se reflexiona respecto a las mejoras a implementar. Cabe recalcar que, la investigación solo aborda factores relacionados a la política electoral, por lo que, otros factores que pueden contribuir a la problemática quedan pendientes para futuras investigaciones.

## Capítulo 1. Marco analítico de diseño de políticas

Peters (2019), señala que cualquier política existente es el resultado de un diseño, el mismo que, debe combinar el análisis prospectivo de políticas con el análisis objetivo de los efectos, así como, combinar una dimensión práctica y científica. El diseño debe considerarse como un proceso que permita comprender la realidad y formular soluciones viables.

Un problema público puede llegar a la agenda de diferentes maneras, Jhon Kingdon propone el modelo de corrientes múltiples. Este modelo establece que, para que un asunto llegue a la agenda es necesario que concurren tres corrientes: problema, soluciones y política. Solo cuando estas tres corrientes concuerdan se abre una ventana de oportunidad para el tratamiento del problema, la misma que, debe ser aprovechada por los empresarios políticos (Roth 2014, 132).

La corriente del problema se caracteriza por los asuntos políticos que los promotores de la política quieren que asciendan a la palestra pública y sean tratados por el gobierno. La corriente política, tiene que ver con las fuerzas de poder del momento, la predisposición política y el grado de gobernabilidad. Y, la corriente de la solución, está ligada a la generación de ideas para el desarrollo de propuestas (Quintero 2019).

Estas tres corrientes no siempre coinciden y, cuando esto sucede, la ventana de oportunidad puede ser momentánea o coyuntural. Dependiendo del contexto, la relevancia que alcance y la voluntad política que adquiera, puede perdurar o no, por lo que los emprendedores de política deben estar listos para intervenir. Sanjurjo (2018), señala al respecto:

Las ventanas de oportunidad son una condición necesaria pero insuficiente para que suceda un cambio en la agenda política. Debe haber una alternativa viable en la corriente de las políticas públicas que pueda ser unida a un problema compatible en la corriente de los problemas.

También debe haber decisores políticos en la corriente de la política dispuestos a recoger dicha alternativa y apoyarla.

Uno de los momentos más favorables para las ventanas de oportunidad, son los relativos a la coyuntura electoral o cambios de gobierno, que abanderan cambios de orientación política o ideas de renovación. Por lo que, su principal interés es posicionar su problema y sus propuestas en la agenda gubernamental (Roth 2014).

El problema y los objetivos tienen una relación de interdependencia, ya que marcan la ruta de cambio de una situación actual a un futuro deseado, donde el gobierno y los actores sociales

invertirán esfuerzos y recursos (Olaya 2022). La formulación tiene que ver con las acciones que el gobierno debe adoptar para la consecución de objetivos. Por su parte, Fontaine (2021), explica la formulación como el paso que marca lo deseable a lo posible, dado que las acciones dependen de los recursos y capacidades del Estado.

El diseño de alternativas de solución y selección de instrumentos que hagan factible la intervención pública, son ejes fundamentales que determinan el éxito o no de la política. En el afán de evaluar la calidad del diseño, se consideran los criterios de identificación de opciones de solución, contrastación de costo-beneficio entre posibles soluciones, evidencia referente a información sobre instrumentos y especificidad o claridad sobre la solución (Garay, Agudelo y Roldan-Restrepo 2022).

Asimismo, Chistopher Hood (2007), propone un análisis del diseño de la política por medio de instrumentos, que tienen fundamento en la tipología NATO (Nodalidad, autoridad, tesoro y organización). La tipología NATO permite identificar los instrumentos de la política que, a su vez, permitirán definir y analizar la línea de intervención que los gobiernos siguieron para llegar a la posible solución de sus problemas públicos, o que hizo falta para lograr la consistencia y congruencia de estos en la política.

Los instrumentos de nodalidad o de información, tienen que ver con la información que sirve en la toma de decisiones (detectores) y, aquella utilizada para comunicar estas decisiones (efectores). Los instrumentos de regulación harán referencia a los mecanismos que produzcan un efecto coercitivo o colaborativo, como la ley. Los instrumentos de tesoro o mejor conocidos como de financiamiento, cumplen funciones distributivas y retributivas de los recursos; y por último, los instrumentos de organización que son las estructuras de la administración central y descentralizada del Estado (Fontaine 2021).

Los instrumentos mencionados líneas atrás, nos ayudan a construir un inventario que coadyuvará a su análisis, sin embargo, no es suficiente su sola existencia. Así, Fontaine (2021,) indica que el éxito o fracaso de una política pública se dará en función de la combinación o mix de instrumentos, así como de su adaptación al contexto. Por lo que, la recopilación de los diferentes tipos de instrumentos amerita su análisis para determinar la relación directa entre lo propuesto y lo efectivamente realizado en la política, con el fin de establecer si se abordó la problemática.

## **Capítulo 2. El diseño de la agenda de políticas: descripción de los instrumentos**

El diseño de la agenda es parte determinante en lo referente a la discusión previa del diseño de la política. En este apartado, realizo una descripción de los instrumentos relevantes que hicieron o fueron eslabones importantes, para que la discusión de la política electoral alcance el interés de los hacedores de política. De manera que, utilicé para el análisis de instrumentos, la taxonomía NATO (Nodalidad, autoridad, tesoro y organización).

### **2.1. Instrumento de información**

#### **2.1.1 Reestructuración del Registro Nacional de Organizaciones Políticas [E1]**

En el marco de la Asamblea Nacional Constituyente (2008), la Subcomisión de la mesa 3 de Estructura del Estado propuso la reinscripción de los partidos políticos, para que se inscriban los que cumplan con los requisitos que arroje el nuevo texto constitucional y la ley que corresponda.<sup>1</sup> La propuesta tuvo varias reacciones entre los asambleístas constituyentes. Algunos la compartieron, mientras que otros, opositores a la línea de los promotores, creyeron que la constituyente pretendía acabar con los partidos políticos.

Finalmente, el texto constitucional recogió la propuesta e incluyó la disposición de que en el plazo de 45 días desde su entrada en vigencia, los partidos y movimientos políticos debían reinscribirse en el Consejo Nacional Electoral.

### **2.2. Instrumentos de regulación**

#### **2.2.1 Actualización de Normativa [E2]**

Los cambios de la política electoral que se ventilaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente (2008), deben ser instrumentados en normas infraconstitucionales que guarden lógica, congruencia y coherencia con las disposiciones vigentes. Bajo esta premisa, la disposición transitoria primera del texto constitucional dispuso al órgano legislativo la aprobación de la ley electoral en el plazo máximo de 120 días, que se contaron desde la aprobación de la nueva norma constitucional.

#### **2.2.2 Recurso Ordinario de Apelación ante el Tribunal Contencioso electoral [E3]**

Otro instrumento de regulación de la agenda fue la interposición de recursos ordinarios de apelación en contra de las resoluciones del Consejo Nacional Electoral, puesto que los fallos o

---

<sup>1</sup> "Comisión de la mesa 3 sugiere la reinscripción de los partidos políticos", *El Universo*, 21 de febrero de 2008. <https://www.eluniverso.com/2008/02/21/0001/8/98A6C6CD9E35410DA4ADB0FF407616F9.html/>.

sentencias que resulten de su resolución por parte del Tribunal Contencioso Electoral generaron jurisprudencia.

En ese sentido, como instrumentos de regulación en la agenda nuestro casos jurisdiccionales:

- Recurso ordinario de apelación presentado el 30 de agosto de 2013, causa No. 347-2013-TCE, que versa sobre la negativa de inscripción de movimiento político, por no cumplir con requisito de firmas de respaldos.
- Recurso ordinario de apelación presentado por movimientos locales que fueron cancelados del registro nacional de organizaciones políticas en el 12 de noviembre de 2019 (CAUSA 804-2019-TCE/9052019-TCE), en cuya petición adujeron falta de causal de extinción para las organizaciones políticas locales.

Los dos recursos mencionados son importantes en el estudio de la política electoral, pues tienen que ver con procedimientos que conciernen a los elementos sustanciales de la creación y permanencia de las organizaciones políticas.

## **2.3 Instrumentos de tesoro**

### **2.3.1 Subtítulo Asignación Presupuestaria [E4]**

En lo referente al financiamiento de las entidades electorales, el Plan de Gobierno del Movimiento PAIS 2007-2011, propuso el establecimiento de un sistema local, regional y nacional de planificación, para el mejoramiento del rendimiento presupuestario en el sector público, incluyendo a la Función Electoral.

En el mencionado documento, se planteó lo siguiente: “(...) modernizar instituciones, cambiar las formas y contenidos de la asignación de recursos y hacer otra política económica (...)” (Alianza País 2007, 16). Si bien, el plan de gobierno no mencionó específicamente cómo o de qué forma será la asignación de recursos para el Consejo Nacional Electoral, este dejó claramente marcada la idea de renovar los procedimientos para la eficiencia económica de las instituciones que conforman el Estado.

Adicionalmente, contempló la idea de impulsar un balance de las finanzas públicas, que facilite la rendición de cuentas y sobre todo dé cuenta del manejo financiero de las distintas entidades que conforman el sector público (Alianza País 2007, 26).

### **2.3.2 Financiamiento público– Promoción Electoral [E5]**

El Plan de Gobierno del Movimiento PAIS 2007-2011 “Un primer gran paso para la transformación radical del Ecuador”, contempló dentro de su planteamiento de transformación del sistema electoral, el acceso equitativo a espacios de comunicación de los candidatos y candidatas de todas las dignidades.

Lo cual vino ligado a aquella idea central sobre el cual giran las propuestas del plan de gobierno, que es la eliminación de la partidocracia y la oligarquía y, dar paso a una nueva etapa de la política, donde nuevos actores sean los protagonistas.

Con esto, se buscó garantizar la participación de todos los sectores de la sociedad y que se terminen o al menos disminuyan las desigualdades en el acceso a dignidades de elección por cuestiones presupuestarias que afectaban a las organizaciones políticas no tradicionales.

## **2.4 Instrumento de organización**

### **2.4.1 Estructura administrativa [E6] y jurisdiccional [E7]**

El Plan de Gobierno del Movimiento PAIS 2007-2011 “Un primer gran paso para la transformación radical del Ecuador”, enfocó una de sus propuestas en la independencia de las funciones del Estado entre ellas el ámbito electoral, así como la necesidad de creación de una instancia de justicia electoral. Esta instancia jurisdiccional electoral, pretende ser ese organismo de solución de controversias imparcial, alejado de ejes partidistas. Una vez más, la discusión de dejar atrás a la “partidocracia”, como un mal que aquejaba al país fue la bandera de los cambios institucionales que se propusieron.

Esta propuesta trascendió a la Asamblea Nacional Constituyente. El 18 de abril de 2008 la Mesa Constituyente 2 propone al Pleno de la Asamblea reemplazar al Tribunal Supremo Electoral y, en su lugar crear el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral (Asamblea Constituyente 2008).

### **Capítulo 3. El diseño de la formulación de políticas: descripción de instrumentos**

La formulación de la política se puede ver como los mecanismos o las acciones, sean estas de carácter normativo, financiero, de organización o de información, que se implementan para la consecución de los objetivos de la política. En este capítulo, se incluye una descripción de los instrumentos adoptados en la política electoral, utilizando una vez más la taxonomía NATO para su esquematización.

#### **3.1 Instrumento de información**

##### **3.1.1 Reestructuración del Registro Nacional de Organizaciones Políticas [E8]**

La reinscripción de partidos políticos en el Registro Nacional de Organizaciones Políticas, se realizó justificado en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, publicado en el 2009, que señaló que las organizaciones políticas para poder participar en los procesos electorales posteriores a las elecciones generales del 2009, deben cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución y la Ley. Para la fecha de la disposición, los requisitos que las organizaciones políticas debían presentar para su inscripción eran: acta de fundación; declaración de principios filosóficos, políticos e ideológicos; programa de gobierno; símbolos, siglas y emblemas; órganos directivos, instrumento normativo, y, registro de afiliados o adherentes permanentes. Los partidos políticos deben además acompañar las actas de directivas de por lo menos la mitad de provincias del país, debiendo incluir a dos de las tres con mayor población (Asamblea Nacional 2009). Adicionalmente, a estos requisitos formales, los partidos y movimientos políticos debían presentar fichas de afiliación y adherencia, según corresponda, que equivalgan al menos al 1,5 % del registro electoral utilizado en la última elección pluripersonal nacional en caso de partidos y de la última elección de la jurisdicción en caso de movimientos políticos. Estos últimos, presentarán además el registro de adherentes permanentes, que será diez veces el número de integrantes de sus directivas (Asamblea Nacional 2009).

El proceso de reinscripción cerró en el 2012, con ello se habilitó a las organizaciones políticas a participar en las elecciones Generales de 2013. El Consejo Nacional Electoral inscribió a 11 organizaciones políticas de carácter nacional (7 partidos y 4 movimientos políticos) y, 62 movimientos provinciales fueron inscritos en el Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas (Consejo Nacional Electoral 2012).

Este instrumento de información pretendió dar certezas sobre la validez jurídica de la inscripción de las organizaciones políticas integrantes del Registro Nacional Permanente, así como, de los datos de filiación que se almacenen en el sistema. Sin embargo, en la ejecución del procesamiento de verificación de requisitos, se recibieron denuncias por presunto uso de firmas sin el consentimiento de los titulares, las mismas que fueron informadas al organismo electoral y dadas de baja de las bases de datos (Consejo Nacional Electoral 2012).

Estos inconvenientes se le atribuyeron a la plataforma tecnológica utilizada en el año 2012. El sistema de verificación de firmas ha sido sometido a evaluaciones e implementado controles respecto al dígito verificador de la cédula de ciudadanía, registro de duplicados, fallecidos, etc. Con este rediseño informático el organismo electoral pretende mejorar la calidad de los datos y registros que se acepten en la verificación de requisitos.

### **3.2 Instrumentos de organización**

Como ya lo he mencionado, el nuevo texto constitucional redefinió a la política electoral y a sus instituciones. La Función Electoral se conformó por el Consejo Nacional Electoral [E9], cuya gestión es técnico-administrativa; y, por el Tribunal Contencioso Electoral [E10], que es un organismo netamente jurisdiccional, eliminando a su antecesor el Tribunal Supremo Electoral, que cumplía con las atribuciones ahora divididas.

Los órganos de la Función Electoral tienen autonomía administrativa, financiera y administrativa; además, tienen competencia privativa, para resolver los asuntos que les corresponda de acuerdo a sus competencias, para lo cual deberán observar el proceso administrativo y jurisdiccional electoral (Asamblea Nacional 2009).

En ese sentido, sus funciones se encuentran determinadas en la constitución y la ley. Al Consejo Nacional Electoral le corresponde, entre otras: organizar, dirigir, vigilar y garantizar de forma transparente los procesos electorales; resolver en el ámbito administrativo asuntos de su competencia; disponer el conteo manual de votos; presentar propuestas de iniciativa legislativa; ejecutar su presupuesto; mantener el registro de las organizaciones políticas y verificar los procesos de inscripción (Asamblea Nacional 2009).

Por su parte, al Tribunal Contencioso Electoral le corresponde, entre otras: administrar justicia en última instancia, conocer y resolver los recursos que se interpongan conforme a su competencia, resolver las resoluciones administrativas del Consejo Nacional Electoral

referentes a la situación jurídica de las organizaciones políticas (Asamblea Nacional 2009). Este organismo tiene además la facultad de crear jurisprudencia a través de sus fallos.

### 3.3 Instrumentos de autoridad

#### 3.3.1 Actualización de normativa [E11]

La ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, fue publicada en Registro Oficial Suplemento 578, de 27 de abril de 2009. Esta norma ha pasado por ocho procesos de reforma desde su promulgación, conforme al detalle de la Tabla 1.

**Tabla 3.1. Reformas a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia**

Mecanismo de reforma	Aspectos generales de la reforma
<b>Ley No. 1, publicada en Registro Oficial Suplemento 352 del 30 de diciembre de 2010</b>	Asignación de Fondo Partidario en razón de la transición.
<b>Ley No. 0, publicada en Registro Oficial 445 de 11 de mayo de 2011</b>	Regulación de procedimientos de democracia directa; y, alianzas electorales.
<b>Ley No. 00, publicada en Registro Oficial Suplemento 634 de 6 de Febrero del 2012</b>	Asignación de escaños: Método D'Hondt asambleístas provinciales y Webster Nacionales/ Requisitos de Inscripción de Ops (adherentes permanentes).
<b>Ley No. 00, publicada en Registro Oficial Suplemento 166 de 21 de Enero del 2014</b>	Competencia del TCE para absolver consultas sobre remoción de autoridades de GADs.
<b>Ley No 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 75 de 8 de Septiembre del 2017</b>	Incorporación de prohibiciones de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero del 2017 (Paraísos fiscales)

<b>Referéndum y consulta popular de 4 de Febrero del 2018, dada por Resolución del Consejo Nacional Electoral No. 1, publicada en Registro Oficial Suplemento 180 de 14 de Febrero del 2018 .</b>	Prohibición de ser candidato/a: Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos de peculado, enriquecimiento ilícito, concusión, cohecho, tráfico de influencias, oferta de realizar tráfico de influencias y testaferrismo; así como, lavado de activos, asociación ilícita y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción  Relección por una sola vez.
<b>Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 207 de 23 de Marzo del 2018</b>	Competencia para realizar elecciones del CPCCS al CNE
<b>Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 134 de 3 de Febrero del 2020.</b>	Método de Asignación de escaños: Webster.  Lista: Cerrada y bloqueada.

Elaborado por la autora a partir de información de Registro Oficial.

Respecto al método de asignación de escaños y la forma de lista, son aspectos determinantes en la forma de establecer la representación nacional, lo cual lo podemos apreciar mediante la Tabla No. 2, misma que contiene la forma en la que se conformó la Asamblea Nacional en los años 2017 (D-Hondt y Webster, lista abierta) y 2021 (Webster, lista cerrada y bloqueada):

**Tabla 3.2. Conformación de la Asamblea Nacional**

<b>Asamblea Nacional 2017-2021</b>		<b>Asamblea Nacional 2021-2025</b>	
<b>Movimiento Alianza País, Patria Altiva I Soberana</b>	74	Centro Democrático	49
<b>Movimiento Creo, Creando Oportunidades</b>	32	Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik	27
<b>Partido Social Cristiano</b>	15	Partido Social Cristiano	18
<b>Izquierda Democrática</b>	4	Izquierda Democrática	18
<b>Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik</b>	4	Movimiento CREO	12
<b>Movimiento Sociedad Unida</b>	2	Alianza Honestidad	2

<b>Más Acción, Suma</b>			
<b>Partido Sociedad Patriótica</b>	2	Partido Político Avanza	2
<b>Fuerza EC</b>	1	Movimiento Ecuatoriano Unido	2
<b>Movimiento Político Unidos por Pastaza</b>	1	Unión Ecuatoriana	1
<b>Movimiento Peninsular Creyendo en Nuestra Gente</b>	1	Movimiento Construye	1
<b>Movimiento Social Conservador del Carchi</b>	1	Movimiento Acuerdo Ciudadano	1
		Movimiento Democracia Sí	1
		Movimiento Intercultural de Gente Activa	1
		Alianza PSP-Antisuyo Ushito	1
		Azuay Primero	1
<b>TOTAL</b>	<b>137</b>		<b>137</b>

Elaborado por la autora, con información de Consejo Nacional Electoral (2017, 2021).

### 3.3.2 Subreglas y criterios [E12]

Por mandato constitucional y legal los fallos y resoluciones emitidas por el Tribunal Contencioso Electoral constituyen jurisprudencia electoral. Las sentencias del organismo jurisdiccional ante la existencia de controversias, deciden la *litis* en última instancia, y definen aspectos específicos de la política electoral.

Para ser más explícita en lo mencionado, recorro al contenido de las sentencias dictadas dentro de las causas 347-2013-TCE y 804-2019-TCE/905-2019-TCE (ACUMULADAS), relacionadas con los procesos de verificación de firmas y extinción de organizaciones políticas, respectivamente.

En el primer caso, se incluyó como criterio jurisprudencial que los registros que tengan la condición “blanco no contrastable”, sean considerados a favor de las organizaciones políticas en formación. Por lo que, el fallo del órgano de justicia creó un precedente, que modificó los criterios de los procedimientos de verificación de firmas de las organizaciones políticas en proceso de creación.

En el segundo caso, la sentencia dictada incorporó cinco subreglas de obligatorio cumplimiento para el organismo electoral. A efectos de relacionar las mencionadas subreglas con lo dispuesto en la ley electoral, me permito presentar lo siguiente:

**Tabla 3.3. Subreglas cancelación de organizaciones políticas**

<b>Cancelación de organizaciones políticas locales</b>	
<b>Subreglas TCE</b>	<b>Código de la Democracia Art. 327 numeral 4</b>
<b>Procede la cancelación de organizaciones políticas locales: cuando en dos procesos electorales pluripersonales <u>consecutivos y comparables</u>, no alcance al menos el tres por ciento (3%) de votos en cada elección.</b>	<p>El Consejo Nacional Electoral, de oficio o por iniciativa de una organización política, cancela la inscripción de una organización política en los siguientes casos:</p> <p>(...) 4. En el caso de un movimiento político local que no obtenga al menos el tres por ciento (3%) en dos elecciones consecutivas, en su jurisdicción. (Asamblea Nacional 2009)</p>
<b>Si una organización política no postula candidatos/as, en la evaluación de porcentajes se le asignara cero por ciento (0%).</b>	
<b>Si una organización política local no postula candidaturas en un proceso electoral y en el siguiente comparable sí, no incurrirá en causal de cancelación si en este cumple con el umbral previsto en la ley.</b>	
<b>Si una organización política local no alcanza el porcentaje de votos previstos en la ley, en cada una de las dos elecciones pluripersonales comparables, incurre en la causal para la cancelación</b>	
<b>Establecer garantías de debido proceso previo a la cancelación.</b>	

Elaborado por la autora a partir de información del Tribunal Contencioso Electoral.

El fallo del Tribunal Contencioso Electoral ha significado implementar subreglas, que extienden el espectro de lo determinado en la ley, para normar parámetros no contemplados no fueron contemplados en ésta.

### **3.4 Instrumentos de tesoro**

#### **3.4.1 Asignación de Presupuesto General del Estado [E13]**

En la página oficial del Consejo Nacional Electoral se pudo obtener información respecto del presupuesto asignado y ejecutado por el organismo electoral, en el periodo comprendido entre el 2009 y 2022 de la siguiente manera:

**Tabla 3.4. Presupuesto Consejo Nacional Electoral**

<b>Año</b>	<b>Asignación codificada o vigente</b>	<b>Ejecución Presupuestaria</b>
<b>2009</b>	\$143,708,626.21	97.32%
<b>2010</b>	\$58,222,509.49	11.54%
<b>2011</b>	\$71,878,166.25	---
<b>2012</b>	---	---
<b>2013</b>	\$171,241,129.42	Información hasta feb 2013
<b>2014</b>	\$142,206,935.04	95.31%
<b>2015</b>	\$56,581,988.26	88.83%
<b>2016</b>	\$76,586,665.34	71.61%
<b>2017</b>	\$142,790,388.99	91.69%
<b>2018</b>	\$96,299,771.26	88.12%
<b>2019</b>	\$90,448,893.82	98.69%
<b>2020</b>	\$61,963,945.82	76.24%
<b>2021</b>	\$113,602,373.14	96.17%
<b>2022</b>	\$70,135,749.71	72.22%

Elaborado por la autora a partir de información del Consejo Nacional Electoral.

Así también, en los informes de rendición de cuentas del organismo electoral se verificó información referente al presupuesto electoral asignado en los diferentes procesos electorales, así:

**Tabla 3.5. Presupuesto de procesos electorales**

<b>PROCESO ELECTORAL</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<b>Elecciones Seccionales 2014</b>	\$137,379,000.00
<b>Elecciones Generales 2017</b>	\$110,734,145.24
<b>Elecciones Seccionales 2019</b>	\$99,330,637.88
<b>Elecciones Generales 2021</b>	\$91,060,644.00

<b>Elecciones Seccionales 2023</b>	\$97,300,000.00
------------------------------------	-----------------

Elaborado por la autora a partir de información del Consejo Nacional Electoral.

La información obtenida tanto de la ejecución presupuestaria anual como del presupuesto electoral, muestra variaciones en los diferentes años. Sin embargo, las cédulas presupuestarias por su formato establecido, no permiten identificar a detalle el gasto y el objeto del mismo, en los diferentes periodos.

### **3.4.2 Financiamiento Público- Fondo de Promoción Electoral [E14]**

El Fondo de Promoción Electoral, se implementa con la Constitución del 2008 y se instrumentaliza en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador en el 2009. Con esto, el Estado se compromete a garantizar de forma igualitaria y equitativa la publicidad de la campaña propagandística a todos los candidatos.

Entonces, este fondo se destina para la difusión de las propuestas de los candidatos en las diferentes candidaturas (prefectos, alcaldes, concejales, miembros de juntas parroquiales, etc.), lo cual se hará exclusivamente en vallas publicitarias, prensa escrita, radio, televisión, medios digitales y, lo definirá y administrará el Consejo Nacional Electoral.

#### **Capítulo 4. Análisis de instrumentos**

En Ecuador en los años 2006-2007 surgió en el escenario político del país, una propuesta no solo de cambio, sino de algo más ambicioso, como la de refundar el país. La “Revolución Ciudadana” como la denominó el líder del Movimiento Patria Altiva y Soberana, promovió un cambio radical e íntegro del país, alejado de “la vieja política o partidocracia” considerada como un verdadero problema nacional, lo cual, caló entre sus simpatizantes.

El movimiento político y su líder se convirtieron en una esperanza de reivindicación nacional, planteándose una transformación radical del sistema electoral. La ventana de oportunidad para la transformación de la política electoral a través de la Asamblea Constituyente, se dio por la coincidencia de las tres corrientes, donde el problema fue la partidocracia y el desmedro que causó al sistema democrático y electoral, la posible solución una transformación o reestructuración del sistema electoral y, la política estuvo determinada por la coyuntura de la fuerza de poder de aquel momento. Por lo que, podemos decir que el modelo de corrientes múltiples permitió el posicionamiento en la agenda.

Comenzando el análisis del instrumento de reestructuración del Registro Nacional de Organizaciones Políticas [E1] [E8], el proceso de reinscripción de organizaciones políticas llevado a cabo ente el 2009-2012, presentó dificultades en el procesamiento y verificación de firmas. Esto en lugar de crear certezas ocasionó desconfianza de los ciudadanos en el organismo electoral y, en las organizaciones políticas inscritas en el Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas.

Esta circunstancia, afecta hasta la actualidad al sistema de partidos, ya que la ciudadanía no confía plenamente en los procedimientos electorales y tampoco en las organizaciones políticas, lo cual incide en los resultados que estas logren en los procesos electorales y evidentemente en la representatividad política.

Por otro lado, el crear una estructura de justicia electoral independiente de la administrativa [E6] [E7], fue una de las propuestas más fuertes de transformación de la política electoral. La estructura orgánica de la Función Electoral se modificó conforme las propuestas iniciales, sin embargo, la independencia no debe ser entendida como descoordinación, por lo que, ambos organismos requieren lograr una comunicación fluida, sin interferir en los asuntos de su competencia exclusiva. Para consolidar y fortalecer el sistema es necesario que sus instituciones puedan cumplir sus funciones de forma imparcial y coordinadamente.

Los instrumentos de cambio de la estructura orgánica de la institución electoral al convertirla en dos organismos independientes [E9] [E10], brindaron seguridad respecto a la garantía de protección de derechos políticos. La doble instancia siempre será mejor que una, cuando de reivindicar derechos se trate. Si bien es cierto que, no se puede medir si existe algún grado de injerencia política en las instituciones, no es menos cierto que, las estructuras fueron concebidas coherentemente.

Por otro lado, es importante considerar algo más allá de la creación de estos dos organismos [E9] [E10], pues es evidente que esto no ha determinado la situación actual del sistema de partidos, sin embargo, sus atribuciones y acciones han coadyuvado a establecer procedimientos y reglas que inciden en el sistema, que más adelante explico.

En cuanto a los instrumentos de regulación [E2], voy a concentrar mi análisis en la reforma de 03 de febrero de 2020, específicamente en lo referente al método de asignación de escaños y forma de listas, pues son factores que inciden en la representación política.

El método de Webster por la composición misma de su forma de asignación tiende a otorgar mayor representación a las organizaciones políticas de minorías. En el caso de la forma de listas, las cerradas y bloqueadas se encaminan al fortalecer el desempeño de las organizaciones políticas que gozan de mayor aceptación en comparación con aquellas en las que se encuentra disperso el poder. Las dos premisas suenan contradictorias ya que, por un lado, se amplía el espectro para que organizaciones políticas con estructuras pequeñas alcancen escaños en los procesos electorarios; por el otro, promueve la votación en bloque que podría generar un efecto anverso.

En la descripción presentada en [E11], podemos ver que las reformas realizadas producen una variación en la correlación de los poderes políticos en la Asamblea Nacional. En el 2021 se verifica que las organizaciones políticas minoritarias ahora tienen representación en el organismo legislativo, lo que con la fórmula aplicada en el 2017 sucedió en menor grado.

Debo decir que, el promover la inclusión de minorías no es un aspecto negativo. Sin embargo, la intención de la política electoral está encaminada al fortalecimiento del sistema de partidos, lo cual, se pone en tambaleo cuando la dispersión de organizaciones políticas y la poca representatividad son el factor común en el resultado de su política.

Siguiendo con los instrumentos de autoridad, haré referencia a los criterios jurisprudenciales [E12], por un lado, se flexibilizan los criterios para cancelación o extinción de organizaciones

políticas. Por otro, se establecen procedimientos, respecto a verificación de firmas, que favorecen o facilitan la creación de nuevas organizaciones políticas, pues, ¿Qué pasaría si del total de registros válidos el 50% o en su extremo 100% corresponden a firmas no contrastables? La respuesta, el organismo electoral competente deberá aprobar la inscripción de la organización política en cumplimiento y aplicación del criterio jurisprudencial.

En ese sentido, si bien no es posible afirmar que el método de asignación o las reglas jurisprudenciales, son los causantes de la dispersión de partidos y movimientos políticos, lo que sí se puede evidenciar es que, son factores que de una u otra manera permiten la permanencia de organizaciones políticas que podrían ya no contar con el respaldo ciudadano suficiente para que sean elementos de fortalecimiento del sistema de partidos.

Finalmente, los instrumentos de tesoro [E4] y [E13], los datos muestran las asignaciones realizadas respecto al presupuesto anual y electoral, así como su ejecución, sin embargo, la información obtenida no fue suficiente para establecer el porqué de la variación de presupuestos en los distintos años, por lo que, no se pudo contrastar lo planificado con el gasto efectivamente ejecutado.

La transparencia es un elemento a mejorar, con el fin de verificar la eficiencia del gasto del organismo electoral, no obstante, de tener los datos en ítems generales, se requiere más detalle de las actividades, bienes y servicios, para determinar si se ha enfocado parte de su gestión en el fortalecimiento del sistema de partidos.

Respecto al fondo de promoción electoral [E5] y [14], ha cumplido con su objetivo principal que es brindar la posibilidad a las organizaciones políticas pequeñas de alcanzar dignidades de elección popular en los diversos procesos electorales. Lo cual, es un factor que también nos orienta hacia un fomento del multipartidismo.

## **Conclusiones**

Del análisis realizado con respecto a los instrumentos de la política seleccionados, podemos ver que aún existen aspectos que debilitan el sistema de partidos. La política electoral requiere de calibraciones que permitan ajustar determinados detalles que, hacen que los instrumentos no reaccionen en el sentido de sumar al fortalecimiento del sistema de partidos.

El desarrollo de políticas eficaces depende de estructuras institucionales con competencias bien definidas, herramientas de regulación que ayuden a llegar al objetivo deseado, presupuesto necesario y transparente, implementación de verdaderos mecanismos de rendición de cuentas.

La política electoral debe contener una realidad que es difícil de revertir, como lo es el multipartidismo. Para ello, es necesario la promoción de ambientes de consenso y alianzas electorales, que lleguen a reflejarse incluso después del ascenso al poder, mejorando a la vez la gobernabilidad. Así también, realizar una evaluación de los requisitos de para la permanencia y creación de organizaciones políticas en el Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas, en el cual se consideren profundamente los grados de representatividad requeridos para constituir un sistema de partidos fuerte.

Es indispensable pensar en la repotenciación de plataformas informáticas, como herramientas de gestión institucional y de transparencia de los procesos. Recuperar la confianza en los organismos electorales es indispensable para la cimentación del régimen democrático.

## Referencias

- Asamblea Nacional República del Ecuador. 2009. “Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador”. Registro Oficial (RO) 578 del 27 de abril de 2009; modificado mediante Registro Oficial (RO) 134 del 03 de febrero de 2020.
- Belser, Analía. 2018. “Participación Ciudadana en la esfera pública ecuatoriana durante la Asamblea Constituyente (2007-2008)”. Tesis de Maestría, FLACSO Ecuador.
- CNE, Consejo Nacional Electoral. 2012. Se aprueba organizaciones políticas para elecciones 2013. <https://www.cne.gob.ec/se-aprueba-organizaciones-politicas-para-elecciones-2013/>.
- . 2012. CNE da de baja base de datos con falsificación de firmas. <https://www.cne.gob.ec/cne-da-de-baja-base-de-datos-con-firmas-falsificadas/>.
- . 2014. Información Pública. LOTAIP. Presupuesto de la Institución. <https://www.cne.gob.ec/informacion-publica-lotaip/>.
- . 2017. Resultados Electorales 2017. <https://www.cne.gob.ec/documents/Estadisticas/Publicaciones/resultados%20electorales%2008052017.pdf>.
- . 2017. Resultados Electorales. <https://www.cne.gob.ec/wp-content/uploads/2022/05/RESULTADOS-ELECTORALES-2021.pdf>.
- . 2022. Organizaciones políticas que solicitaron, inscripción y reinscripción, a partir del 20 de octubre del 2008, de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador. <https://www.cne.gob.ec/organizaciones-politicas-aprobadas-por-el-pleno/>.
- El Universo. 2008. “Comisión de la mesa 3 sugiere la reinscripción de los partidos políticos. Comisión de la mesa 3 sugiere la reinscripción de los partidos políticos”. 21 de febrero. <https://www.eluniverso.com/2008/02/21/0001/8/98A6C6CD9E35410DA4ADB0FF407616F9.html/>.
- Fontaine, Guillaume. 2021. “Los instrumentos de políticas públicas”. En *Guía práctica de diseño de políticas públicas para el sector eléctrico: El caso ecuatoriano. Proyecto de Adaptación a los Impactos del Cambio Climático en Recursos Hídricos en los Andes (AICCA) MAATE-MERNNR-CONDESAN-OLADE*. Quito: OLADE-CONDESAN-MEERRNR
- Garay, Natalia, Luis F. Agudelo y Daniela Roldán-Restrepo. 2022. “El diseño de las alternativas de solución y de los instrumentos de intervención pública”. En *Modelo para el análisis y diseño de políticas públicas (MADPP)*, editado por Santiago Leyva y Andrés Olaya. Medellín: Editorial EAFIT. <https://editorial.eafit.edu.co/index.php/editorial/catalog/view/163/191/572>.
- Hood, Christopher y Helen Margetts. 2007. *The Tools of Government in the Digital Age*. New York: Palgrave Macmillan.
- Mejía, Andrés. 2003. “Partidos Políticos: el eslabón perdido de la representación”. En *Democracia, gobernabilidad y cultura política*, compilado por Felipe Burbano de Lara. Quito, Ecuador
- Movimiento Alianza País Patria Altiva I Soberana. 2006. Plan de Gobierno de Alianza País 2007-2011: Un primer gran paso para la transformación radical del Ecuador. [https://www.ucm.es/data/cont/media/www/17360/Texto%201%20-%20Plan\\_de\\_Gobierno\\_Alianza\\_PAIS.pdf](https://www.ucm.es/data/cont/media/www/17360/Texto%201%20-%20Plan_de_Gobierno_Alianza_PAIS.pdf).

- Olaya, Andrés y Andrea Echevarría. 2022. “Los objetivos y las metas en el diseño de políticas públicas”. En *Modelo para el análisis y diseño de políticas públicas (MADPP)*, editado por Santiago Leyva y Andrés Olaya. Medellín: Editorial EAFIT.
- Páez, Cristina. 2022. “Percepción de los ecuatorianos acerca de la confianza en Instituciones”. *Institut de Publique Sondage d’Opinion Secteur, IPSOS*, 28 de diciembre 2022, <https://www.ipsos.com/es-ec/percepcion-de-los-ecuatorianos-acerca-de-la-confianza-en-instituciones-0>.
- Peters, Guy. 2019. “Las promesas del diseño de políticas públicas”. *Cuadernos del Cendes* 36 (102): 1-12. [http://caelum.ucv.ve/ojs/index.php/rev\\_cc/issue/view/2053](http://caelum.ucv.ve/ojs/index.php/rev_cc/issue/view/2053).
- Quintero, María. 2020. “Sistema de cuidado y políticas públicas en Uruguay: análisis desde la perspectiva de corrientes múltiples”. *Revista de Salud Pública* 3:16-26. DOI: <https://doi.org/10.31052/1853.1180.v24.n3.26725>.
- Roth, André-Noël. 2014. *Políticas públicas: formulación, implementación y evaluación*. Bogotá: Ediciones Aurora.
- Sanjurjo, Diego. 2018. “Corrientes y acoplamientos múltiples en Uruguay: la formulación de la Ley de Tenencia Responsable de Armas”. *Revista Uruguay de Ciencia Política* 27(2): 33-56. DOI: <https://doi.org/10.26851/rucp.28.4>.
- The Carter Center. 2008. *Informe sobre la Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador*. Quito: Centro Carter. [https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/peace/americas/centro\\_carter\\_informe\\_8\\_asamblea\\_constituyente\\_ecuador\\_abril08.pdf](https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/peace/americas/centro_carter_informe_8_asamblea_constituyente_ecuador_abril08.pdf).
- Zahariadis, Nikolaos. 2010. “El marco de las corrientes múltiples. Estructura, limitaciones, perspectivas”. En *Teorías del proceso de las políticas públicas*, editado por Paul A. Buenos Aires: Proyecto de Modernización del Estado. <https://maxicamposrios.com.ar/wp-content/uploads/2014/03/SABATIER-P.-Teorias-del-proceso.pdf>.

## Anexos

### Anexo 1. Instrumentos de agenda

Tipo de recurso	Código	Nombre oficial del instrumento	Descripción del funcionamiento del instrumento (modos específicos de operación)	Fuente	Enlace
Información	[E1]	Reestructuración del Registro Nacional de Organizaciones Políticas	Propuesta de reinscripción de partidos y movimientos políticos.	Disposición Transitoria Duodécima, Constitución de la República del Ecuador, 2008	
Autoridad	[E2]	Actualización Normativa	Establece la disposición de aprobar una ley electoral, que reúna los presupuestos constitucionales.	Constitución de la República del Ecuador, 2008	
	[E3]	Recursos Jurisdiccionales	Demanda de sujetos políticos ante el TCE en contra de las resoluciones emitidas en sede administrativa.	Tribunal Contencioso Electoral	
Tesoro	[E4]	Asignación de Presupuesto	Propuesta de modernizar instituciones, cambiar las formas y contenidos de la asignación de recursos.	Plan de Gobierno del Movimiento Alianza País 2007-2011	<a href="https://www.ucm.es/data/cont/media/www/17360/Texto%201%20-%20Plan_de_Gobierno_Alianza_PAIS.pdf">https://www.ucm.es/data/cont/media/www/17360/Texto%201%20-%20Plan_de_Gobierno_Alianza_PAIS.pdf</a>

	[E5]	Financiamiento público para participación política	Propuesta de transformación del sistema electoral, para garantizar el acceso equitativo de la sociedad a espacios de comunicación.	Plan de Gobierno del Movimiento Alianza País 2007-2011	<a href="https://www.ucm.es/data/cont/media/www/17360/Texto%201%20-%20Plan_de_Gobierno_Alianza_PAIS.pdf">https://www.ucm.es/data/cont/media/www/17360/Texto%201%20-%20Plan_de_Gobierno_Alianza_PAIS.pdf</a>
Organización	[E6]	Estructura administrativa	Propuesta de reformas a las instancias electorales.	Plan de Gobierno del Movimiento Alianza País 2007-2011	<a href="https://www.ucm.es/data/cont/media/www/17360/Texto%201%20-%20Plan_de_Gobierno_Alianza_PAIS.pdf">https://www.ucm.es/data/cont/media/www/17360/Texto%201%20-%20Plan_de_Gobierno_Alianza_PAIS.pdf</a>
	[E7]	Estructura Jurisdiccional	Propuesta de creación de una instancia de justicia electoral.	Plan de Gobierno del Movimiento Alianza País 2007-2011	<a href="https://www.ucm.es/data/cont/media/www/17360/Texto%201%20-%20Plan_de_Gobierno_Alianza_PAIS.pdf">https://www.ucm.es/data/cont/media/www/17360/Texto%201%20-%20Plan_de_Gobierno_Alianza_PAIS.pdf</a>

## Anexo 2. Instrumentos de formulación

Tipo de recurso	Código	Nombre oficial del instrumento	Descripción del funcionamiento del instrumento (modos específicos de operación)	Fuente	Enlace
Información	[E8]	Reestructuración del Registro Nacional de Organizaciones Políticas	Se enfoca en una actualización del Registro Nacional de Organizaciones políticas, que deberán cumplir el 1,5 % de firmas de respaldo según su jurisdicción para que sean inscritas y reinscritas.	Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, 2009	
Organización	[E9]	Estructura administrativa	Creación del Consejo Nacional Electoral como organismo administrativo.	CONSTITUCION, 2008	
	[E10]	Estructura Jurisdiccional	Creación del Tribunal Contencioso Electoral, como organismo jurisdiccional.	CONSTITUCION, 2008	
Autoridad	[E11]	Actualización Normativa	Promulgación de la Ley Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia; y, 8 reformas posteriores: cambio de listas abierta-cerrada, asignación de escaños, inscripción de	CONSTITUCION, 2008	

			organizaciones políticas.		
	[E12]	Subreglas y procedimientos	Causa 347-2013-TCE, Tribunal Contencioso Electoral establece criterios para proceso de verificación de firmas. Causa 804-2019-TCE/905-2019-TCE (ACUMULADAS) subreglas para extinción de partidos y movimientos políticos.	Tribunal Contencioso Electoral	
Tesoro	[E13]	Asignación de Presupuesto General del Estado	Presupuesto asignado, codificado y ejecución presupuestaria del Consejo Nacional Electoral, correspondiente al periodo 2009-2022	Consejo Nacional Electoral	<a href="https://www.cne.gob.ec/informacion-publica-lotaip/">https://www.cne.gob.ec/informacion-publica-lotaip/</a>
			Presupuesto Operativo Electoral 2014	Consejo Nacional Electoral	<a href="https://www.cne.gob.ec/wp-content/uploads/2020/10/Informe_Final_Rendicion_Rendicion_de_cuentas_FINAL.pdf">https://www.cne.gob.ec/wp-content/uploads/2020/10/Informe_Final_Rendicion_Rendicion_de_cuentas_FINAL.pdf</a>
			Presupuesto Operativo Electoral 2017	Consejo Nacional Electoral	<a href="https://www.cne.gob.ec/wp-content/uploads/2018/03/Informe_Narrativo_de_rendicion_de_cuentas_2017.pdf">https://www.cne.gob.ec/wp-content/uploads/2018/03/Informe_Narrativo_de_rendicion_de_cuentas_2017.pdf</a>

			Presupuesto Electoral 2019	Operativo	Consejo Nacional Electoral	<a href="https://www.cne.gob.ec/wp-content/uploads/2020/10/Informe_Final_Rendicion_Rendicion_de_cuentas_FINAL.pdf">https://www.cne.gob.ec/wp-content/uploads/2020/10/Informe_Final_Rendicion_Rendicion_de_cuentas_FINAL.pdf</a>
			Presupuesto Electoral 2021	Operativo	Consejo Nacional Electoral	<a href="https://www.cne.gob.ec/download/informe-final-de-rendicion-de-cuentas/">https://www.cne.gob.ec/download/informe-final-de-rendicion-de-cuentas/</a>
			Presupuesto Electoral 2023	Operativo	Consejo Nacional Electoral	<a href="https://www.lahora.com.ec/pais/asignacion-recursos-comicios-seccionales-2023/">https://www.lahora.com.ec/pais/asignacion-recursos-comicios-seccionales-2023/</a>
[E14]	Fondo de Promoción Electoral	Financiamiento público para campaña electoral			CONSTITUCIÓN, 2008	